



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, primero (1º) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2009-00289-00.

La Judicatura encuentra ajustada a derecho la liquidación del crédito presentada por el banco accionante, mediante su gestor adjetivo. Adicionalmente, se advierte que dicho cómputo no fue objetado. En conclusión, con apoyo en las razones aludidas, se imparte la respectiva **aprobación**, con fecha de corte a 13 de septiembre hogañó.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2022. SECRETARÍA.
--

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b5a843fe1aa8c6bbb2b35a0c0ae485d9a9d89214422db749cc6c60f50d07e35**

Documento generado en 31/10/2022 05:11:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>